

**RESOLUCIÓN N° 1677**

**SANTIAGO, 09 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y D.U. N° 4783 de 2003.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, YU-TRACK SpA, está interesada en llevar adelante un convenio de colaboración en el ámbito universitario, en particular con la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, y que ambas instituciones están interesadas en desarrollar esfuerzos conjuntos con el propósito de responder a necesidades mutuas y de la sociedad global.
2. Que, en este sentido, el convenio tiene por objeto la ejecución de acciones de colaboración en el desarrollo de proyectos de software específicos, orientados a las necesidades de ambas partes, todo dentro de un contexto académico. Así vistos, éstos tendrán como objetivo el apoyar la formación académica de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil en Computación de la Universidad de Chile.
3. Que es de interés para las partes, promover la transferencia tecnológica y apoyar la formación académica de estos futuros profesionales, impulsando el desarrollo práctico de sus habilidades y conocimientos mediante la realización de proyectos de desarrollo de software ejecutados por éstos, apoyados por empresas expertas en el tema.
4. Que, YU-TRACK SpA, busca apoyar la labor descrita, lo que se concretará en las formas indicadas al detalle en el Convenio de Colaboración, que se anexa a esta resolución y que para todo efecto forma parte integrante de esta, y que especialmente se traduce en un aporte pecuniario ascendiente a la suma de total de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), que la empresa efectuará a esta Facultad, acorde al texto del documento antedicho.
5. Que, por las razones expuestas, y estando dentro de las facultades con la que esta autoridad se encuentra normativamente investida, corresponde sancionar administrativamente el referido convenio, y por tanto;

**RESUELVO:**

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito entre YU-TRACK SpA, RUT: 76.470.276-K, representada legalmente por su Gerente General don Nicholas Iakl Freundlich, RUT: 18.160.871-4, ambos domiciliados en calle Evaristo Lillo N°78, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago y la UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, RUT: 60.910.000-1, representada legalmente por su Decano don Francisco Martínez Concha, RUT: 6.460.797-9, ambos domiciliados en calle Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago.
2. YU-TRACK SpA, aportará a la Universidad de Chile, la suma total de \$1.600.000.- (un millón, seiscientos mil pesos), según lo establecido en el Convenio de Colaboración respectivo, de fecha 12 de Agosto de 2019.
3. El respectivo Convenio de Colaboración se anexa a la presente resolución y forma parte integrante de esta, así como sus anexos si los hubiese.

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 7 “Otros Ingresos-Leyes Especiales”, punto 7.2 “Otros Ingresos”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**HELMUTH THIEMER WILCKENS**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

mvc